



**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

**1. AREA USUARIA:**

SUBDIRECCION DE MINERIA Y ASUNTOS AMBIENTALES

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación Temporal de un/a **ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL ENERGÉTICO**, para la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio va a permitir cumplir con los objetivos o metas trazados por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la atención oportuna en el tiempo o plazos establecidas en el área de Asuntos Ambientales.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio que brindará el **ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL ENERGÉTICO**, estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, y se evidenciará mediante informe físico por cada entregable, que deberá contar como mínimo con las siguientes Descripciones:

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Contratar Temporalmente el Servicio de un <b>ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL ENERGÉTICO</b> de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali.

**5.1 Actividades a desarrollar:**

- > Elaboración de informes de revisión o análisis de normativas vigentes correspondientes a actividades de hidrocarburos.
- > Elaboración de informes de revisión o análisis de normativas vigentes correspondientes a actividades de electricidad.
- > Análisis técnico para emitir opiniones técnicas de las consultas de entidades públicas y privadas en temas de hidrocarburos y electricidad.
- > Presentar informes de evaluación de los estudios ambientales para actividades de hidrocarburos (establecimiento de comercialización de combustibles, plantas envasadoras de GLP, refinería de crudo de petróleo y/o almacenamiento de combustibles líquidos y/o gas natural, plantas de abastecimiento de hidrocarburos, plantas de refinería y





## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

### 6.1 Formación Académica.

- Título Universitario, Ingeniería Ambiental con colegiatura y habilitación vigente.

#### Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el registro Nacional de Grados Académicos y títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

### 6.2 Experiencia:

#### - Experiencia General

Experiencia general como Ingeniero Ambiental en el sector público y/o privado afines al puesto en otras actividades, mínimo cuatro (04) años.

- Presentar informes de evaluación de los estudios ambientales para actividades de electricidad.
- Presentar informe de evaluación de Planes de Abandono en sus diferentes modalidades para actividades de hidrocarburos (establecimiento de comercialización de combustibles, planta envasadora de GLP, refinería de crudo petróleo y/o almacenamiento de combustibles líquidos y/o gas natural, plantas de abastecimiento de hidrocarburos, plantas de refinería y transformación de gas natural, petróleo y/o derivados, concesiones de gas natural).
- Presentar informe de evaluación de Planes de Abandono en sus diferentes modalidades para actividades de electricidad brindando hidrocarburos y electricidad que realice la Dirección Regional brindando el asesoramiento y/o apoyos necesarios.





✉ dremucayali2024@gmail.com

✉ ucayali@minem.gob.pe

Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa

ENTREGABLE	PLAZO	DESCRIPCIÓN
------------	-------	-------------

## 8. ENTREGABLES / PRODUCTO

- 7.2 Plazo: El periodo del servicio será de 140 días calendario, contando a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- (Sin que ello implique vínculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral)
- 7.1 Lugar: Dirección Regional de Energía y Minas; Jr. Apurímac N° 460 - Gobierno Regional de Ucayali.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS SEGUN CORRESPONDA.

### Acreditación

> Capacitaciones relacionadas a temas de electricidad y/o hidrocarburos y/o minería y/o ambientales relacionados al perfil del puesto. Acreditar un mínimo 60 horas académicas acumuladas.

### 6.3 Capacitación:

La experiencia del postor se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuyo cancelación se acredite documental y fehacientemente, constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono de la cancelación en el mismo comprobante de pago, en caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con entidades privadas, para acreditarlas deberá presentar de manera obligatoria lo mencionado en el numeral (ii) del presente párrafo.

### Acreditación:

Experiencia específica mínima de (02) años relacionados en el sector público y/o privado.

- Experiencia específica

**Gobierno Regional de Ucayali**  
**Gerencia Regional de Desarrollo Económico**  
**Dirección Regional de Energía y Minas**





✉ dremucayali2024@gmail.com

✉ rucayali@minem.gob.pe

Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa

<p><b>GENERALIDADES:</b>          I. OBJETIVO          II. ANÁLISIS          III. PRODUCTO          a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES          IV. CONCLUSIÓN          V. ANEXOS</p> <p><b>Estructura del entregable:</b></p>	<p>Hasta 15 días          calendarios, después de notificada la Orden de Servicio</p>	<p>PRIMER ENTREGABLE</p>
<p><b>GENERALIDADES:</b>          I. OBJETIVO          II. ANÁLISIS          III. PRODUCTO          a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES          IV. CONCLUSIÓN          V. ANEXOS</p> <p><b>Estructura del entregable:</b></p>	<p>Hasta 30 días          calendarios, después de notificada la Orden de Servicio</p>	<p>SEGUNDO ENTREGABLE</p>
<p><b>GENERALIDADES:</b>          I. OBJETIVO          II. ANÁLISIS          III. PRODUCTO          a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES          IV. CONCLUSIÓN          V. ANEXOS</p> <p><b>Estructura del entregable:</b></p>	<p>Hasta 50 días          calendarios, después de notificada la Orden de Servicio</p>	<p>TERCER ENTREGABLE</p>
<p><b>GENERALIDADES:</b>          I. OBJETIVO          II. ANÁLISIS          III. PRODUCTO          a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES          IV. CONCLUSIÓN          V. ANEXOS</p> <p><b>Estructura del entregable:</b></p>	<p>Hasta 80 días          calendarios, después de notificada la Orden de Servicio</p>	<p>CUARTO ENTREGABLE</p>



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS**



Pago	Porcentaje %	Condición
Primer entregable	16%	A la presentación y conformidad del informe de actividades del primer entregable
Segundo entregable	16%	A la presentación y conformidad del informe de actividades del segundo entregable
Tercer entregable	17%	A la presentación y conformidad del informe de actividades del tercer entregable

conformidad del área usuaria.

El pago se realizará en 06 armadas, previa presentación del entregable y la

### 11. FORMA DE PAGO

entregable.

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el

### 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

rucayali@minem.gob.pe

Dirección Regional de Energía y Minas Jr. Apurímac N° 460. El horario será de lunes a viernes horario de oficina, o en su defecto a través del correo electrónico

### 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

<p>SEXTO ENTREGABLE</p> <p>Hasta 140 días calendarios, después de notificada la Orden de Servicio</p> <p>I. ANTECEDENTES II. ANALISIS III. PRODUCTO a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES IV. CONCLUSIÓN V. ANEXOS</p> <p>GENERALIDADES: Estructura del entregable: ▪ OBJETIVO</p>	<p>QUINTO ENTREGABLE</p> <p>Hasta 120 días calendarios, después de notificada la Orden de Servicio</p> <p>I. ANTECEDENTES II. ANALISIS III. PRODUCTO a. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES IV. CONCLUSIÓN V. ANEXOS</p> <p>GENERALIDADES: Estructura del entregable: ▪ OBJETIVO</p>
---	--



(\*) las penalidades se aplican por cada caso que se presenta en la presentación del producto o entregable cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso	Segun Informe de Area Usaria
2	Por la prestación incompleta del producto o entregable (de acuerdo con los términos de referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Segun Informe de Area Usaria
3	Por la presentación de los entregables sin haber levantado las observaciones realizadas	0.05 UIT por cada día de retraso	Segun Informe de Area Usaria

**OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).

**12.2 Otras Penalidades:**

F=bienes y servicios

F 0.40

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

**12.1 Penalidad por mora:**

**12. PENALIDADES APLICABLES:**

Cuarto entregable	17%	A la presentación y conformidad del informe de actividades del cuarto entregable
Quinto entregable	17%	A la presentación y conformidad del informe de actividades del quinto entregable
Sexto entregable	17%	A la presentación y conformidad del informe de actividades del sexto entregable
<b>Total</b>		

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios,

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

#### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsane la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el

- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

### 18. RESOLUCION DE CONTRATO

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
UCAYALI**  
**MS. DPC PAOLA PACHECO HERNÁNDEZ**  
Subdirección de Minería y Asuntos Ambientales

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados, no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercebimiento previo y la resolución que se efectúe precisarán con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

El apercebimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

Incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.